



**Décimo Primera Sesión Extraordinaria**

**11 de septiembre de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba dar por recibido el Programa Específico de Evaluación del Rendimiento del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral 2016**

**ANTECEDENTES**

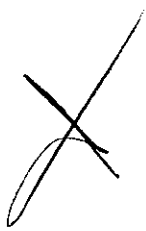
- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y

adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 6 de julio de 2015, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa (Junta) mediante acuerdo JA064-15 aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal 2016.

### **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 21, fracciones I , II, III, IV y V, del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General, una Junta y Órganos Ejecutivos, Técnicos y con autonomía.
2. Que el artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de conformidad con el artículo 86, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la evaluación del rendimiento tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal del servicio en el logro de los fines y objetivos del cargo y puesto en el que haya participado durante un año calendario.
4. Que el artículo 87, del Estatuto establece que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborará y aplicará el programa de evaluación del rendimiento mismo que será aprobado por la Junta, el cual deberá establecer la





## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA090-15

metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar, de acuerdo con las funciones inherente a su cargo.

5. Que mediante oficio IEDF/UTCFD/0507/2015, el Centro remitió para su presentación a la Junta el Programa Específico de Evaluación del Rendimiento del Personal del Servicio Profesional Electoral del instituto electoral 2016.

6. Que en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Junta se incluyó como punto 5 del Orden del Día el proyecto de acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Programa Específico de Evaluación del Rendimiento del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral 2016.

7. Que con el propósito de analizar las observaciones de la oficina de la Presidencia de esta Junta, de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral se propuso dar por recibido el documento a fin de aprobarlo en una sesión posterior.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### Acuerdo

JA090-15

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad dar por recibido el Programa Específico de Evaluación del Rendimiento del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral 2016, con el propósito de analizar las observaciones de la oficina de la Presidencia de esta Junta, de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.

3



## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA090-15

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el once de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**

AFGH/ayrg.